

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA № 10123 -2010/MDSA

Santa Anita, 0 4 JUN 2010

VISTO:



El expediente Nº 2550-10 de fecha 29 de marzo del 2010, presentado por Don Walter Cuno Quiñones y Doña Lorenza Vasquez Ramos, quienes solicitan la Separación Convencional, acogiéndose a la Ley Nº 29227 -Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias.

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional -Ley Nº 28607.

Que, la Ley Nº 29227 regula el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, estando reglamentada por el D.S.Nº009-2008-JUS, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los Alcaldes Distritales y Provinciales, así como los Notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar donde se celebró el matrimonio; asimismo, mediante Resolución Directoral Nº 269-2009-JUS/DNJ de fecha 10 de junio de 2009, el Ministerio de Justicia otorgó a la Municipalidad Distrital de Santa Anita la acreditación para llevar a cabo dichos procedimientos no contenciosos.

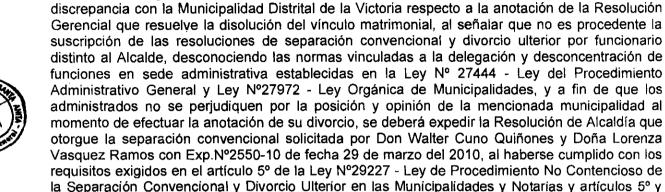
Que, con Exp.Nº 2550-10 de fecha 29 de marzo del 2010, Don Walter Cuno Quiñones y Doña Lorenza Vasquez Ramos, solicitan se declare la separación convencional de su vínculo matrimonial, habiendo contraído matrimonio civil ante el Registro del Estado Civil de la Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima el 09 de abril de 1988 según la copia certificada de la Partida de Matrimonio Nº 286 expedida por la mencionada municipalidad de fecha 20 de enero del 2010, con el que se ha acreditado el entroncamiento entre los cónyuges.

Que, los solicitantes manifiestan mediante declaración jurada de no tener hijos menores de edad ni mayores con incapacidad, de carecer de bienes inmuebles sujetos al régimen de la sociedad de gananciales; asimismo, declaran que su último domicilio conyugal ha sido en la Av. Manuel de la Torre Nº 1095, Tercer Piso, Cooperativa Universal, Distrito de Santa Anita.

Que, mediante Informe Nº 121-2010-JAJ-GAJ/MDSA de fecha 05 de abril del 2010 el Área de Asuntos Jurídicos, señala que habiéndose evaluado la documentación presentada por los solicitantes, se verificó que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 5º de la Ley Nº29227 - Ley de Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, y artículos 5º y 6º de su Reglamento aprobado por D.S.Nº009-2008-JUS, por lo que se admitió la solicitud de separación convencional, fijándose fecha para la realización de la Audiencia Única el día 05 de abril del 2010 a horas 4:00 pm notificándose con arreglo a Ley. En dicha audiencia se encontró presente a los cónyuges Walter Cuno Quiñones y Lorenza Vasquez. Ramos, a efecto de llevarse a cabo la Audiencia Única de acuerdo con lo establecido en el artículo 12º del D.S.Nº 009-2008-JUS, en la Audiencia Única ambos cónyuges manifestaron su voluntad de ratificarse en su solicitud de separación convencional presentada ante la Municipalidad Distrital de Santa Anita con Exp. Nº2550-10 de fecha 29 de marzo del 2010, suscribiendo el Acta de Audiencia Nº 051-2010-JAJ-GAJ/MDSA en señal de conformidad.



6º de su Reglamento D.S.Nº009-2008-JUS.



Que, sin embargo, la acotada Área de Asuntos Jurídicos precisa que al existir actualmente

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley Nº29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, en el artículo 12º de su Reglamento aprobado por D.S.Nº 009-2008-JUS, y en uso de la facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades -Lev Nº 27972:

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de los cónyuges Don Walter Cuno Quiñones y Doña Lorenza Vasquez Ramos, presentado mediante Exp. № 2550-10 de fecha 29 de marzo del 2010, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las partes involucradas y remítase los actuados al Área de Asuntos Jurídicos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SORO MOISES RIVADENEYRA ARTING SECRETARIO GENERAL

DE SANTA-ONIVA

LEONOR CHUMRASIANE CA

